REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2022-00374** 00
PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	WILLIAM DE JESUS TAMAYO PALACIO
DECISIÓN:	-Agrega concepto Procurador Judicial, constancia consignación y requiere parte demandante

Se agrega y se pone en conocimiento el pronunciamiento dado por el Procurador 10 Judicial II, vinculado a la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles.

Igualmente, se agrega el comprobante de pago por la suma de $208´426.586 por concepto del valor estimativo por imposición de servidumbre.

Por último, según consta en el archivo digital 14, el 27 de Abril de la presente anualidad, fue remitido el oficio 158 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga con copia a la apoderada judicial demandante, sin que a la presente fecha se haya obtenido respuesta por parte de dicha Oficina. Así mismo, no se observa en parte alguna del expediente constancia de haberse iniciado el proceso de notificación a la parte demandada, por lo tanto, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta días, se sirva hacer las diligencias tendientes a la inscripción de la demanda y a la notificación a la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el Art. 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

mr.

Firmado Por:

Edgar Mauricio Gomez Chaar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb66741b01e08574a4b1e732aa6540ed0944653c8407dd9e60df823b96ae178**
Documento generado en 26/07/2023 01:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica